<u>SECRETARIA.</u> Santiago de Cali, 5 de Octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el oficio No. 1054 con la solicitud de embargo de remanentes. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria.

Rad. 76001 3103 004 2019 00267 00 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO Santiago de Cali, cinco (5) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de embargo de remanentes solicitadas por el Juzgado 30 Civil Municipal de Cali, mediante oficio No. 1054 de fecha 22 de Septiembre del año en curso, el juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de embargo de remanentes solicitadas por el Juzgado Treinta Civil Municipal de Cali, mediante oficio No. 1054 del 22 de Septiembre del año en curso, toda vez que mediante auto de fecha 20 de febrero del año 2020, se accedió a una solicitud de idéntica naturaleza, proveniente del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Cali, dentro del proceso adelantado por SCOTIA BANK COLPATRIA S.A., radicado bajo el número 2019-00143-00. Líbrese el respectivo oficio, comunicando la decisión tomada.

NOTIFIQUESE El Juez.,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EN ESTADO NO. 125 DE HOY 06~10~201 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

> DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria.